



La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.<sup>a</sup> JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10-AI-0001/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082684)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del trámite de audiencia referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Gema Fernández Mateos.

Ronda de la Charca, n.º 18, 2.º D.

10190 Casar de Cáceres.

Ref.:

Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: 10-AI-0001/2009.

En relación con el expediente administrativo de referencia sobre ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se desprende de la documentación obrante que:

- La interesada no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a los meses de mayo de 2009 a enero de 2010.

En virtud de lo expuesto y previamente a resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, Fdo.: M.<sup>a</sup> José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.<sup>a</sup> JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0172/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082685)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se acuerda la Inadmisión a Trámite de la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, TRAMITADA A INSTANCIA DE D.<sup>a</sup> MARÍA ESTRELLA NÚÑEZ VALVERDE CON DNI N.º 053260592K, EXPEDIENTE N.º 06-AI-0172/2009

#### HECHOS

Primero. Con fecha 17 de julio de 2009, la interesada presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Con fecha 1 de octubre de 2008 se formaliza contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Nicolás López de Velasco, 17-2.º B de Badajoz, correspondiente a la zona geográfica Zona A.